UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 12 de mayo de 2023.-

Señor
Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 11:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2023 convocado por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE HILO NYLON PARA DESMALEZADORAS, ID Nº 430183, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación y Adenda Nº 1.
3. Reporte del llamado ID Nº 430183.
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Ofertas presentadas por 3 (tres) empresas oferentes del ramo.
6. Acta de apertura de sobres de fecha 22/04/2023.
7. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veintidós de abril del año dos mil veintitrés, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO	847720-5
2	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	326989-2
3	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	80020469-7

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO – RUC Nº 847720-5	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS – RUC Nº 326989-2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC Nº 80020469-7
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales			
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple - SIPE	No aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple - SIPE	No aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple - SIPE	No aplica	No aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica	Cumple – SIPE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica	No aplica	Cumple – SIPE
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	No aplica	No aplica	Cumple – SIPE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Criterios de calificación legal	**ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO – RUC Nº 847720-5**	**DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS – RUC Nº 326989-2**	**PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC Nº 80020469-7**
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la	No registra datos, según constancia Nº 4354273, que se anexa al	No registra datos, según constancia Nº 4354274, que se anexa	No registra datos, según constancias Nº 4354278 y 4354279,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Secretaría de la Función Pública.	informe.	al informe.	que se anexan al informe.
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No cuenta con sanciones vigentes en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	No se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	No se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que han pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

EMPRESAS OFERENTES:		PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. - RUC Nº 80020469-7					DISTRIBUIDORA GLADYS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS - RUC Nº 326989-2					ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO - RUC Nº 847720-5				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Hilo de nylon para desmalezadoras	Grassfio	Brasil	250	170.000	42.500.000	Grillon	Argentina	250	209.000	52.250.000	Oregon	Chile	250	224.000	56.000.000
TOTAL						**42.500.000**					**52.250.000**					**56.000.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo corrección aritmética en las ofertas presentadas.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: NO SE APLICA

Los bienes ofertas son de origen extranjero, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: NO SE APLICA

Las empresas oferentes fijan domicilio dentro del territorio departamental de la convocante, y por tratarse de llamado a contratación para la provisión de bienes, no se aplica el margen de preferencia local.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO SE APLICA.
No existe empate de precios en las ofertas presentadas, por lo que no se requiere aplicar criterios para desempate de ofertas.

Solicitud de Documentaciones

El **Artículo 59 del Decreto 2992/19** dispone: **Aclaración de ofertas:** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

De acuerdo a lo establecido en el **Art. 62 del Decreto 2992/19**, *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito a los Oferentes a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

- Se llevó a cabo la solicitud de documentos a la empresa **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** por nota, requiriendo documentos formales que no se encuentran en la oferta, el plazo de entrega es hasta la fecha **02/05/2023**, a continuación, señalados:
  - *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)*
  - *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.*
  - *(**)Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)*
  - *Certificado de cumplimiento tributario. (**)*
  - *Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.*
  - *Formulario Nº 101 del año 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 de los años 2020 y 2021 (IRE GENERAL).*
  - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el periodo solicitado, y/o copias de contratos con sus recepciones finales, en el periodo solicitado.*
  - *Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

- *Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.*
- *Garantía escrita de los bienes.*

Los documentos indicados con (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

La empresa ***PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.*** respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 2711/2023 de fecha 02/05/2023, y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.

➢ Se llevó a cabo la solicitud de documentos a la empresa **DISTRIBUIDORA GLADIS** por nota, requiriendo documentos formales que no se encuentran en la oferta, el plazo de entrega es hasta la fecha **02/05/2023**, a continuación, señalados:

- *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)*
- *Certificado de cumplimiento tributario. (**)*
- *Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.*
- *Formulario Nº 101 del año 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 de los años 2020 y 2021 (IRE GENERAL).*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el periodo solicitado, y/o copias de contratos con sus recepciones finales, en el periodo solicitado.*
- *Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*
- *Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.*
- *Garantía escrita de los bienes.*

Los documentos indicados con (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

La empresa ***DISTRIBUIDORA GLADIS*** respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 2713/2023 de fecha 02/05/2023, y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.

A continuación se procede a ordenar de menor a mayor las ofertas que han calificado para proseguir con la evaluación según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. - RUC Nº 80020469-7	Gs. 42.500.000.-
2	DISTRIBUIDORA GLADYS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS - RUC Nº 326989-2	Gs. 52.250.000.-
3	ACI DE MARIO CESAR APONTE CANO - RUC Nº 847720-5	Gs. 56.000.000.-

Se selecciona a la primera oferta en orden de precios, perteneciente a la empresa PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. para la evaluación correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado a contratación.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Evaluación de la documentación requerida:

Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple

Los documentos indicados con doble asterisco (**) se encuentran vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de precio ofertado por la empresa oferente, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Items ofertados	Precio de referencia	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC N° 80020469-7	
		Precio unitario (IVA incluído)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
Hilo de nylon para desmalezadoras	170.817	170.000	0,48% por debajo

Según planilla de oferta presentada, el precio ofertado se encuentra dentro del rango del 25% por debajo del precio referencial establecido por la convocante, razón por la cual se considera aceptable y se prosigue con la evaluación.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia de los Balances Generales y Estado de Resultados conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada de Renta correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acosta Directora de UOC Municipalidad de Capiatá

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) <u>Para contribuyente de IRACIS (Actualmente IRE GENERAL).</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

EMPRESA: PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC Nº 80020469-7					
CONCEPTO	**DATOS**	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	552.665.917	605.341.902	1.821.834.877	**2,20**
	P.C.	224.053.919	117.640.020	1.010.607.654	
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total deberá ser igual o menor a ***0,80***.	P.T.	224.053.919	117.640.020	1.010.607.654	**0,37**
	A.T.	746.896.843	851.868.505	2.065.356.382	
Rentabilidad: Utilidad o Pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	Utilidad o Pérdida	173.411.505	211.385.561	320.520.243	**2,35**
	Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**Cumple/No cumple**
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
b) Formulario Nº 101 de los años 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 y 2021 (IRE GENERAL).	CUMPLE
c) Formulario Nº 106 de los años 2019 y 2020 (IRPC); y Formulario Nº 501 del año 2021 (IRE SIMPLE).	NO APLICA

RESULTADO: CUMPLE.

<u>CONTRIBUYENTES DE IRPC:</u> No aplica.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Criterios de experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de hilo nylon para desmalezadoras, objeto del llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años (entre 2018 y 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarias a efectos de demostrar el volumen de facturación requerida, por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos. Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado.	**CUMPLE**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el periodo solicitado, y/o	CUMPLE
2. Copias de contratos con sus recepciones finales, en el periodo solicitado.	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con contratos con sus recepciones finales y facturaciones en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Por tanto esta Unidad considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Criterio de capacidad técnica	Cumple/No cumple
1. Los bienes ofertados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
2. Las empresas oferentes deberán contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
3. Contar con garantía escrita de los bienes.	CUMPLE

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	Cumple/No cumple
1. Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
2. Declaración jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
3. Garantía escrita de los bienes.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

RESULTADO: CUMPLE.

Esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.,** traemos nuevamente a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "*Método de evaluación.*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. ***Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA,** esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. – RUC Nº 80020469-7.

<u>Adjudicación:</u> POR EL TOTAL

<u>Monto:</u> Gs. 42.500.000.- (Guaraníes, Cuarenta y dos millones quinientos mil) – IVA incluido.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá